



---

# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

---

Año 2016

IX Legislatura

Número 15

---

SESIÓN CELEBRADA  
EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

### ORDEN DEL DÍA

- I. Moción 257, sobre declaración como bien de interés cultural del poblado de Puntas de Calnegre y solicitud al Gobierno de la nación de inclusión del mismo en los núcleos excluidos del dominio marítimo-terrestre, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista.
  - II. Moción 258, sobre estudio y toma en consideración de la conservación del puerto romano de Cartagonova y su convivencia con la recuperación de la Casa Llagostera, formulada por el Grupo Parlamentario Popular.
  - III. Moción 256, sobre estudio y toma en consideración de catalogación del patrimonio de mosaicos de Nolla en edificios públicos y privados e inicio de declaración de bien de interés cultural, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos.
  - IV. Moción 255, sobre elaboración de un programa de apoyo y refuerzo educativo escolar para el año 2017 y solicitud al Gobierno de la nación de elaboración de un programa con la misma finalidad de ámbito estatal, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
-

## SUMARIO

Se abre la sesión a las 9 horas y 40 minutos.

### **I. Moción 257, sobre declaración como bien de interés cultural del poblado de Puntas de Calnegre y solicitud al Gobierno de la nación de inclusión del mismo en los núcleos excluidos del dominio marítimo-terrestre.**

|                                                                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Defiende la moción la señora <b>Casalduero Jódar</b> , del G.P. Socialista.....                                             | 290 |
| La señora <b>Meroño Fernández</b> defiende la enmienda parcial formulada por el G.P. Popular.....                           | 292 |
| El señor <b>Molina Gallardo</b> defiende la enmienda parcial formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía..... | 293 |
| En el turno general interviene el señor <b>Urralburu Arza</b> , del G.P. Podemos.....                                       | 294 |
| Para fijar el texto de la moción interviene la señora <b>Casalduero Jódar</b> .....                                         | 295 |
| Para manifestarse sobre la transacción, interviene:                                                                         |     |
| La señora <b>Meroño Fernández</b> .....                                                                                     | 296 |
| El señor <b>Urralburu Arza</b> .....                                                                                        | 297 |
| El señor <b>Molina Gallardo</b> .....                                                                                       | 297 |
| <b>Votación</b> de la Moción 257.....                                                                                       | 297 |
| En el turno de explicación de voto interviene el señor <b>Urralburu Arza</b> .....                                          | 297 |

### **II. Moción 258, sobre estudio y toma en consideración de la conservación del puerto romano de Cartagonova y su convivencia con la recuperación de la Casa Llagostera.**

|                                                                           |     |
|---------------------------------------------------------------------------|-----|
| Defiende la moción la señora <b>Ruiz Valderas</b> , del G.P. Popular..... | 297 |
| En el turno general interviene:                                           |     |
| El señor <b>Guillamón Insa</b> , del G.P. Socialista.....                 | 299 |
| El señor <b>Urralburu Arza</b> , del G.P. Podemos.....                    | 300 |
| En el turno final interviene la señora <b>Ruiz Valderas</b> .....         | 300 |
| <b>Votación</b> de la Moción 258.....                                     | 301 |

### **III. Moción 256, sobre estudio y toma en consideración de catalogación del patrimonio de mosaicos de Nolla en edificios públicos y privados e inicio de declaración de bien de interés cultural.**

|                                                                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Defiende la moción el señor <b>Urralburu Arza</b> , del G.P. Podemos.....                                                   | 301 |
| El señor <b>Molina Gallardo</b> defiende la enmienda parcial formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía..... | 303 |
| En el turno general interviene:                                                                                             |     |
| La señora <b>Casalduero Jódar</b> , del G.P. Socialista.....                                                                | 303 |
| La señora <b>Montero Rodríguez</b> , del G.P. Popular.....                                                                  | 304 |
| El señor <b>Urralburu Arza</b> fija el texto de la moción.....                                                              | 304 |
| <b>Votación</b> de la Moción 256.....                                                                                       | 305 |

### **IV. Moción 255, sobre elaboración de un programa de apoyo y refuerzo educativo escolar para el año 2017 y solicitud al Gobierno de la nación de elaboración de un programa con la misma finalidad de ámbito estatal.**

|                                                                                                          |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Defiende la moción el señor <b>Molina Gallardo</b> , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....   | 305 |
| El señor <b>Martínez-Carrasco Guzmán</b> defiende la enmienda parcial formulada por el G.P. Popular..... | 306 |
| El señor <b>Urralburu Arza</b> defiende la enmienda parcial formulada por el G.P. Podemos.....           | 310 |
| En el turno general interviene la señora <b>Ludeña López</b> , del G.P. Socialista.....                  | 308 |
| El señor <b>Molina Gallardo</b> fija el texto de la moción.....                                          | 309 |

Para manifestarse sobre la transacción propuesta interviene:

|                                                         |     |
|---------------------------------------------------------|-----|
| La señora <a href="#">Ludeña López</a> .....            | 310 |
| El señor <a href="#">Urralburu Arza</a> .....           | 310 |
| El señor <a href="#">Molina Gallardo</a> .....          | 310 |
| El señor <a href="#">Martínez-Carrasco Guzmán</a> ..... | 310 |

|                                                |     |
|------------------------------------------------|-----|
| <a href="#">Votación</a> de la Moción 255..... | 310 |
|------------------------------------------------|-----|

|                                                                                                       |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| En el turno de explicación de voto interviene el señor <a href="#">Martínez-Carrasco Guzmán</a> ..... | 310 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

Se levanta la sesión a las 11 horas y 15 minutos.

SR. MOLINA GALLARDO (PRESIDENTE):

Bueno, buenos días a todos.

Vamos a dar comienzo a la Comisión de Educación y Cultura, y el primer punto es: aprobación del acta de la sesión anterior, número 14, del 5 de octubre de 2016. ¿Estamos de acuerdo en aprobarla? Pues queda aprobada por unanimidad.

Bien, vamos a comenzar con la primera moción: [moción en comisión sobre declaración como bien de interés cultural del poblado de Puntas de Calnegre y solicitud al Gobierno de la nación de inclusión del mismo en los núcleos excluidos del dominio marítimo-terrestre](#), formulada por Isabel María Casaldueiro Jódar, del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra doña Isabel María.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente. Buenos días a todos y todas.

La problemática en la que se encuentra envuelto el poblado de Puntas de Calnegre, en la diputación de Ramonete, en el término municipal de Lorca, no es nueva en absoluto. Desde 1975 se han sucedido toda una serie de hechos que han puesto en peligro la continuidad del mismo, generando inquietud e inseguridad entre los habitantes de este histórico asentamiento, con una antigüedad de más de 200 años.

El origen de la problemática se encuentra en el deslinde que se realizó en el año 1975 y el posterior de 1977, pasando por toda una batalla que atraviesa esa orden ministerial del año 2005, que acordaba la ejecución de dicho deslinde, y el periplo judicial por el que ha atravesado la misma. Periplo que supuso su confirmación por sentencia en su momento tanto de la Audiencia Nacional como del Tribunal Supremo.

Por otra parte, también se inició en enero del año 2010 un expediente de declaración del poblado de Puntas de Calnegre como Bien de Interés Cultural, expediente respecto al que se declaró en el año 2013 archivo por caducidad.

A pesar de su humildad el núcleo urbano de Puntas de Calnegre se encuentra consolidado como población costera. Esta preocupación por la costa lorquina ha generado diversas líneas de actuación que se han venido desarrollando, habiendo sido objeto de estudios tanto técnicos como jurídicos de toda índole. Las reivindicaciones sobre el poblado de Puntas han sido y son una constante en las reivindicaciones del Ayuntamiento de Lorca, y desde hace décadas los distintos alcaldes de la ciudad han ido intentando, sin que hasta el momento se hayan obtenido los frutos deseados, hacer las gestiones oportunas y necesarias para darles a los vecinos y vecinas la tranquilidad de saber que no se iban a quedar sin sus viviendas.

Con respecto a la orden ministerial del año 2005, esta ordenaba la ejecución de ese deslinde de 1.157 metros correspondiente al poblado de Puntas de Calnegre hasta el límite con el término municipal de Mazarrón. Y es, según aquellos que han estudiado el asunto en profundidad, una injusticia y un sinsentido, ya que se disfraza el linde como confirmación de uno anterior, referenciando el del 77, que decía lo contrario, e incluso obviando el trámite de información pública, ocasionando una situación de indefensión evidente para los interesados.

A raíz de esta situación, y a la vista de que el apoyo del Ayuntamiento no parece ser suficiente para conseguir el objetivo, los vecinos y vecinas deciden organizarse en una plataforma. Plataforma, que, junto con la Asociación de Vecinos, han sido los que han abanderado la batalla en la defensa de lo que creen justo. Y aun así los hechos evidencian la necesidad de apoyo que todavía tienen estas reivindicaciones, y de ahí traer esta moción hoy aquí para sumar aún más fuerza a esa reivindicación.

Desde el año 2005 ese laberinto jurídico ha sido largo y muy duro para los vecinos y vecinas, apelando tanto al amparo sobre la resolución de 2005 como los defectos de forma de las notificaciones y el procedimiento. En la actualidad se mantiene viva una demanda de nulidad y revocación de actos firmes ante la resolución del Consejo de Ministros del año 2013 en contra de la solicitud de nulidad presentada por la Plataforma.

Hace pocos meses el Ayuntamiento de Lorca en pleno aprobó una serie de acuerdos que fueron aprobados por todos los grupos municipales y en los que se contenían una serie de puntos, entre ellos

ratificar una carta del alcalde de Lorca a la Demarcación de Costas de la Región de Murcia, en la que se señalaban, entre otras cuestiones, las siguientes (y leo textualmente): “Consta en este Ayuntamiento informe del despacho de abogados Calero-García Perea, de fecha 7 de agosto de 2013, en relación a la legalidad de la Orden Ministerial de 11 de agosto de 2005, del que se extraen las siguientes conclusiones:

La orden pretende ratificar el deslinde de 1975-1977 y sin embargo la resolución ni ratifica, sino que modifica sustancialmente el deslinde.

En segundo lugar. Terrenos que se califican como sobrantes en el deslinde de 1975 son calificados en 2005 como espacios de dominio público.

La Orden Ministerial de 2005 prescinde del procedimiento de deslinde y del trámite esencial del apeo, obviando el trámite de información pública y produciendo la indefensión de los interesados

Por todo ello, el informe concluye afirmando que cabe instar la revisión de oficio de la Orden Ministerial de 11 de Agosto de 2005, procediendo declarar su nulidad”.

La moción municipal aprobaba además las siguientes acciones:

Instar la revisión de oficio de esa Orden Ministerial de 2005, declarando su nulidad de pleno derecho.

Instar al Gobierno de España para que procediera a iniciar la tramitación de una modificación de la disposición adicional séptima y el anexo I de la Ley 2/2013, que modifica la Ley de Costas, para incluir al Poblado de Puntas de Calnegre entre los núcleos excluidos del dominio público marítimo-terrestre, al cumplir todos los requisitos exigidos”.

Y aquí me gustaría hacer un inciso para explicarlo un poco. Resulta realmente curiosa y también discriminatoria, creemos, la situación en la que se encuentra el poblado respecto a esa modificación de la Ley 2/2013, que reformó la Ley 22/1988, de Costas, y que introdujo un régimen especial en su disposición adicional séptima, que excluía ciertos núcleos, concretamente doce, del dominio público terrestre, que se indultaron, debiendo reunir las siguientes características: que los terrenos sobre los que estuvieran edificados por su degradación y características físicas actuales resultaran absolutamente innecesarios para la protección o utilización del dominio público marítimo-terrestre; que se encontraran incorporados al dominio público marítimo-terrestre por disposición de deslindes anteriores a la Ley del 88; que las propias edificaciones residenciales fueran también anteriores a 1988, y por último, y en conexión con lo anterior, que se tratara de áreas de viviendas históricamente consolidadas y altamente antropizadas, cuya situación de inseguridad jurídica arrastrara desde 1988 o antes. Lo extraño es que el poblado de Puntas de Calnegre cumple todos y cada uno de los requisitos, pero sorprendentemente no se incluyó en la relación de poblados indultados, cuando es evidente que merece dicho indulto, tanto o más que los doce incluidos. Esta sería desde luego una reforma que no perjudicaría absolutamente a nadie y que llevaría la justicia y el sentido común a una situación que está tardando demasiado tiempo en ser solucionada.

También se solicitaba en ese acuerdo plenario la suspensión de cualquier tipo de actuaciones que pudieran ir encaminadas a ejecutar y desarrollar el deslinde actual que, en su caso, se pudieran iniciar durante la tramitación de esta iniciativa.

Además de todas estas acciones, en enero de 2010 se inició, como forma de intentar frenar la ejecución del deslinde, la declaración del poblado de Puntas de Calnegre como bien de interés cultural, pero por razones que aun desconocemos, aunque hemos requerido la información al respecto, lo que parecía una solución que podía ser definitiva se quedó en agua de borrajas y se declaró la caducidad y archivo del expediente en junio del año 2013.

Como decíamos, el Pleno del Ayuntamiento de Lorca manifestó al menos en dos ocasiones recientemente, el 31 de mayo de 2010 y el 31 de julio de 2013, la unanimidad en apoyo a esta causa, y hace poco también lo hicieron, en el mismo año 2015. Creemos que después de más de cuarenta años es hora de aunar esfuerzos e intentar dar una solución definitiva a los propietarios y habitantes del poblado de Puntas de Calnegre y conservar el estado actual del mismo, evitando, eso sí, ampliaciones o usos que pudieran dañar el entorno.

Pero junto a lo anterior, y en previsión de que estos mecanismos no llevaran al fin deseado, no deberíamos descartar que, como alternativa y en paralelo a la modificación de la ley que se pide, se

iniciara de nuevo esa declaración de bien de interés cultural con carácter etnográfico del poblado de Puntas de Calnegre, con el fin de que se disponga de una alternativa viable para su preservación.

Y ahora, después de las intervenciones del resto de grupos, hablaremos de esta cuestión. Aunque adelantamos que vamos a aceptar la enmienda del Partido Popular, con el objetivo principalmente de que podamos alcanzar una unanimidad en el apoyo a las reivindicaciones de los vecinos de Puntas de Calnegre. Por eso hemos presentado esta moción, para intentar que sea la Asamblea Regional de Murcia la que dé los pasos definitivos para hacer justicia y poner fin a la incertidumbre en la que viven sumidos los habitantes de Puntas de Calnegre desde hace demasiado tiempo.

Gracias, señor presidente.

SR. MOLINA GALLARDO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra ahora doña Mónica Meroño para la enmienda parcial 9.836, del Partido Popular.

SRA. MEROÑO FERNÁNDEZ:

Gracias, presidente.

Bien, un poco reiterando las palabras que ha dicho la portavoz en este caso, en esta moción, del Grupo Parlamentario Socialista, reiterar que, efectivamente, el núcleo de Puntas de Calnegre tiene su origen en un humilde poblado de pescadores, que, según el Nomenclátor de 1930, no tenía más que cincuenta viviendas. Según la información catastral, ya en el año 1900 estaba construida la iglesia, el cuartel de la Guardia Civil y las casas. En la actualidad el poblado no ha crecido prácticamente nada, aparte de pequeñas transformaciones en algunas de las viviendas y en el antiguo cuartel de la Guardia Civil, que hace años fue reconvertido en albergue juvenil por parte del Ayuntamiento de Lorca. Hoy sigue siendo un rústico y humilde poblado, que no se puede comparar a otros núcleos poblacionales que han surgido a lo largo del litoral español en los años de expansión urbanística. Sin embargo, con toda su humildad, su núcleo urbano está tan consolidado como el de esas poblaciones costeras que la disposición adicional séptima de la Ley 2/2013 excluyó del dominio público marítimo-terrestre, y parece ser que su humildad fue la que provocó que no fuera tenida en cuenta a la hora de gozar del indulto que sí se otorgó a doce de los núcleos más importantes, como comentaba la portavoz socialista.

El problema del poblado de Puntas de Calnegre nace a raíz de la publicación de la Orden Ministerial de 11 de agosto de 2005, dictada por la ministra de Medioambiente, Cristina Narbona, en desarrollo de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988. Dicha orden ministerial intenta ratificar el deslinde de la zona de dominio público marítimo-terrestre de Calnegre que se estableció en la Orden Ministerial de 18 de marzo de 1977, y en la que el poblado estaba fuera de dominio público al no reunir las características de playa y por tanto considerarse bien sobrante de dominio público y por tanto no demanial sino patrimonial.

La Orden Ministerial de 2005 intenta ratificar el deslinde anterior al 77, porque así lo expone en su considerando primero, en el que viene a decir que en aplicación del principio de eficacia, y como no se va a modificar la situación anterior, no procede practicar nuevos deslindes. Sin embargo, y sorprendentemente, esta Orden Ministerial de 2005 en la planimetría modifica sustancialmente el deslinde anterior de la zona de dominio público marítimo-terrestre, determinando nuevos espacios demaniales, que incluyeron dentro de la zona de dominio público a la mayor parte del poblado de Puntas de Calnegre, y todo ello prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido para practicar un deslinde sin hacer los preceptivos apeos y sin notificación y citación alguna a los afectados, provocando una evidente indefensión, como también ha comentado la señora Casaldueiro, e incurriendo en causa de nulidad en la mencionada modificación de deslindes.

Ante la lógica preocupación y también a veces justificada alarma de los vecinos de Puntas de Calnegre había que trabajar para intentar mantener las viviendas de los vecinos y la continuidad de un poblado humilde pero lleno de encanto y tipismo. Por ello se realizaron repetidas visitas por parte del alcalde de Lorca al Ministerio, a la Delegación del Gobierno y a la Demarcación de Costas del

Estado en Murcia.

También decir que, como se ha dicho aquí, se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos en el Pleno del Ayuntamiento una moción en el mismo sentido en que se propone hoy esta.

A finales de 2009 comienza a denunciarse por la Demarcación de Costas del Estado el desalojo de los vecinos, lo que significa la consiguiente demolición del poblado, que ya se estaba ejecutando en otros lugares afectados por el deslinde del litoral. Fue entonces cuando, con fundamento en la Ley de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, que introdujo una nueva categoría de bien de interés cultural por razones etnográficas, el Ayuntamiento inició ante la Consejería de Cultura un expediente para la declaración de BIC del poblado por su interés etnográfico, dotando al poblado de la protección necesaria para parar la demolición. Posteriormente, ya con el Gobierno de Mariano Rajoy el peligro de la demolición desapareció y desde el Ministerio se manifestó expresamente la voluntad de parar todas las demoliciones.

Conviene aclarar que si el poblado fuera declarado BIC tal protección impediría la demolición, pero no solucionaría el problema de la propiedad, que es lo que se persigue, y la protección conlleva importantes restricciones a la hora de obrar, reparar o modificar el inmueble. Es por este motivo por el que hemos presentado la enmienda parcial, en la cual pues enriquecemos algo más el punto primero, y estimamos que no debería aprobarse el punto segundo de la moción y, en consecuencia, proponemos la eliminación del mismo.

Muchas gracias.

SRA. MONTERO RODRÍGUEZ (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias, señora Meroño.

Ahora turno para la presentación de la enmienda parcial formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Tiene la palabra el señor Juan José Molina Gallardo.

SR. MOLINA GALLARDO:

Gracias, señora presidenta.

Bueno, nosotros en esta moción estamos absolutamente de acuerdo en el punto uno, creemos que es un núcleo que cumple todas esas características y debe ser excluido. Que no ha sido indultado, pues no sabemos exactamente por qué, porque los indultos les puedo asegurar que yo creo que se conceden quizá de una manera un poco arbitraria. En esa misma costa, si la conocéis, yo la conozco bastante bien porque tengo allí una casa familiar, hay casas que no es que estén cerca del agua, en la zona de Terreros, por ejemplo, hay casas que están en el agua, hay casas que sus columnas están metidas en bidones de cemento que están dentro del agua. O sea, que lo que se ha hecho en la costa... pues yo entiendo que hay que también tener en cuenta que esas cosas se hicieron cuando la ley las permitía.

Yo me puse a investigar, por una obra que tenía que hacer en la casa que tenemos muy cerquita de allí, ya en la costa de Almería, pero muy cerca, cuál era el permiso que se pedía para hacer una casa en los años 70, y descubrí finalmente el papel del permiso. El permiso es que tenías que pedir a la Comandancia de la Guardia Civil que te dejara hacer la casa. Y el comandante de la zona te decía “sí, le doy permiso para que haga la casa”, y se hacía la casa. Era como funcionaba entonces la cuestión. Imagino que este poblado, que es mucho más antiguo, ya no quiero ni pensar qué tipo de permiso es el que se daría, pero imagino que iría por el estilo. Con lo cual, la gente que se hizo esas casas pues las hizo acorde a la ley que había en aquellos tiempos. Y ahora tirarles las casas sin tener en cuenta esas peculiaridades, además es un poblado que, efectivamente, está consolidado, no nos parece justo.

Lo único que sí que decimos, y estamos de acuerdo en lo que ha dicho el Partido Popular, es que el hecho de pedir que se haga BIC, o bien de interés cultural, como una estrategia, porque en la misma exposición de motivos dice: “como forma de intentar frenar la ejecución se procedió...”. Es decir, es como una estrategia, porque si no lo consigues de una manera lo intentamos de otra, pero

estamos desvirtuando lo que es un BIC y lo que es declarar algo como bien de interés cultural. Entonces eso es sentar un precedente, de manera que en muchas ocasiones habrá gente que diga “oye, pues yo si no lo consigo de esta manera pido que me lo declaren BIC, que ya lo hicieron allí en Puntas de Calnegre y a lo mejor me salvo”. Y yo creo que esa no es la intención de la declaración de un bien de interés cultural. Allí pues no hay realmente ningún bien de interés cultural, lo único que hay es un poblado consolidado, que todos estamos de acuerdo en defender, que se indulte, que entre dentro de esos grupos de exclusión, pero no busquemos estratagemas, no busquemos, digamos, atajos para conseguir una cosa en la que todos estamos de acuerdo.

Apoyemos el punto uno y quitemos el punto dos. Y por lo demás nosotros estamos de acuerdo y lo apoyaremos. Esa es nuestra enmienda, simplemente que se quite el punto dos.

Gracias.

SRA. MONTERO RODRÍGUEZ (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Molina.

Y ahora, dentro del turno general de intervenciones, tiene la palabra el señor Óscar Urralburu, del Grupo Podemos.

SR. URRALBURU ARZA:

Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, no voy a cuestionar la antigüedad ni el reconocimiento histórico del asentamiento de Puntas de Calnegre. Es un hecho que este poblado existe, que está asentado y que su reivindicación es histórica. Sin embargo, desde que se realizaron los deslindes allá por los años 75 y 77, pensando que el suelo sobre el que se realizó la solicitud era propiedad privada, tenemos el revelamiento de una situación irregular, la construcción irregular de viviendas en suelo de dominio público.

Señorías, el deslinde se inicia a petición de los propios vecinos ante el descubrimiento de que existía la intención de hacer una macroubanización en la zona por parte del que se suponía propietario del suelo. La sorpresa se produjo cuando se desarrolló el deslinde, al descubrirse que el suelo sobre el que se situaban las construcciones no era de propiedad privada sino que se encontraba en la zona de dominio público marítimo-terrestre. Por eso al hacerse efectivo el deslinde la voluntad de los vecinos cambió, al descubrir que ese deslinde los dejaba en tierra de todos. Como respuesta recurrieron al Tribunal Supremo, que terminó ratificando el mismo con respaldo de un informe técnico.

Desde entonces se han explorado diferentes fórmulas para evitar la ejecución del deslinde aprobado en los años 75 y 77, entre las cuales se planteó la incoación de un expediente de declaración BIC de todo el poblado. Sería conveniente solicitar el expediente de la Dirección General de Cultura, a la anterior Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. Esa Dirección General, por resolución de 15 de enero de 2010, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural como lugar de interés etnográfico del poblado pesquero de Puntas de Calnegre. Un expediente que nos sorprende mucho que el Partido Socialista considere que no sabe por qué razón se dejó caducar, sobre todo entendiendo que el señor Tovar, portavoz del Grupo Socialista, era delegado del Gobierno en aquel momento, y algunas de las reuniones que se celebraron para hablar de esta cuestión se celebraron en el mismo despacho de la Delegación del Gobierno del señor Tovar. Y que fue el propio Ministerio de Medioambiente, con el Gobierno de Rodríguez Zapatero, a través de la Delegación Territorial de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar la que presentó un dictamen técnico, hecho por el arquitecto Miguel Ángel Aznar Aznar y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, donde se consideraba, en el informe técnico, que de las cincuenta y dos edificaciones propuestas para el BIC solo nueve habían sido construidas en años anteriores a 1960, el resto fueron construidas o reformadas a partir de ese año. Fue por tanto la propia Dirección General, en el tiempo en el que el señor Tovar era Delegado del Gobierno, la que certificó la imposibilidad de tal resolución.

Quizá antes de tratar esta moción lo que debiera el Grupo Socialista haber hecho es solicitar la comparecencia de la portavoz del Gobierno y consejera de Cultura o del propio portavoz del Grupo

Socialista, para que nos contara en qué términos se cerró el citado expediente, antes de aprobar nada o plantear una solicitud de información. Pero no entendemos esta moción, sinceramente, ni la posición de Partido Socialista ni la propia posición del Partido Popular, porque fíjense que el propio Partido Popular, ya con el Gobierno de Mariano Rajoy, en el año 2013, a través de la Ley 2/2013, reforma la Ley 22 de 1988, de Costas, e introduce un régimen especial en la disposición adicional séptima, que excluye algunos núcleos del dominio público terrestre que cumplieran una serie de requisitos entre los cuales no se recoge a este poblado. Es decir, el propio Partido Popular en el Gobierno considera que Puntas de Calnegre no reúne las condiciones para ser excluida de la Ley de Costas.

Esta reforma de la Ley de Costas realizada por el Gobierno del Partido Popular excluyó doce poblados de los deslindes, con un total de 125.000 viviendas, y no se incluye específicamente a Puntas de Calnegre. Ni la Ley de Costas aprobada por el Partido Socialista, ni su modificación, realizada por el Partido Popular, excluye a Puntas de Calnegre de la aplicación de esta normativa.

Los criterios que siguieron, en teoría, para excluir estos doce poblados fueron que se trataba de núcleos o áreas que cuando entro en vigor la Ley 22 de 1988 no estuvieran clasificados como suelo urbano pero que cumplieran con algún requisito, como acometida de aguas, acceso rodado, evacuación de aguas residuales, suministro de energía eléctrica, y estuvieran consolidados por la edificación en al menos un tercio de su superficie, o bien que careciendo de estos requisitos estuvieran en áreas consolidadas de edificación como mínimo en las dos terceras partes de su superficie. Efectivamente, Puntas de Calnegre no cumplía estos requisitos. Podemos darle las vueltas que queramos, pero la realidad es que si no se cumple la disposición séptima de la ley no se puede excluir a Puntas de Calnegre a la aplicación de la misma. Habría que ser honestos y no presentar una moción, sino plantear seriamente la modificación de la disposición adicional séptima por vía de modificación normativa.

Es necesario señalar que ya se ha aplicado la ley en otros casos, como, por ejemplo, en el caso del Mojón de San Pedro del Pinatar.

La propia Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo ha ratificado en dos sentencias en el año 2011 la desestimación del recurso presentado por propietarios del poblado pescador de Puntas de Calnegre. Al desestimar el recurso presentado por los diferentes vecinos confirma la sentencia la Audiencia Nacional de 2008, que respaldó la Orden Ministerial del año 2005.

Pareciera que en el fondo lo que se intentara con la presente moción no es tanto solucionar un problema, que se sabe que no se puede solucionar con una moción, con una PNL, y menos en esta Comisión, y menos en la Asamblea Regional, sino obtener cierta rentabilidad, no sé de qué tipo, porque no estamos en periodo electoral, o de intentar justificar algo ante los vecinos y las vecinas de Puntas de Calnegre. Pero las opciones legales están puestas encima de la mesa, el Grupo Popular, a través de su Grupo Parlamentario en el Congreso de los Diputados, o el Grupo Socialista, a través de su mismo grupo en el Congreso de los Diputados, pueden iniciar la modificación de la disposición séptima de la Ley 2/2013, de modificación de la Ley de Costas, y así abordar la legalización de Puntas de Calnegre.

Muchas gracias.

SR. MOLINA GALLARDO (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Bien, turno para la fijación del texto de la moción, que tiene la ponente de la misma.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Señor Urralburu, no entiendo su intervención, no la puedo entender. Electoralismo, no estamos en época electoral. La moción no sirve para nada. ¿Qué hacemos en esta Asamblea? No sirve para nada lo que hacemos en esta Asamblea.

Trasladar el sentimiento, no sé si unánime o no, o a falta del voto favorable del Grupo Parlamentario Podemos, porque no lo ha aclarado usted. Pero creo que tiene usted falta de ir a visitar a los ve-

cinios de Puntas de Calnegre, que le expliquen la situación, y además de estudiar no solamente, como parece que... o a usted le han pasado algún papel con el sí o con el no, sino toda la travesía que lleva sufriendo el poblado de Puntas de Calnegre, y no solo el poblado de Puntas de Calnegre, sino, y como he dicho en la moción, me parece que lo he dejado bastante claro, el apoyo unánime e incondicional de los distintos gobiernos municipales del Ayuntamiento de Lorca, del Partido Popular ahora con el señor Jódar, y de los anteriores alcaldes del Partido Socialista, Miguel Navarro y los anteriores, que estuvieron con ellos para defender los derechos y las solicitudes de los vecinos de Puntas de Calnegre.

La moción lo que pide es exactamente lo que está usted diciendo, que se modifique esa disposición adicional séptima. Y le aseguro que no hemos traído esta moción, se lo puedo asegurar además de corazón, para hacer ningún tipo de paripé delante de los vecinos de Puntas de Calnegre, porque nos conocemos mucho, nos vemos mucho y han sido ellos los que nos han pedido que la Asamblea Regional, por esa inquietud que vienen viviendo durante tantos años, se manifieste sobre la situación que están padeciendo. Nunca presentaríamos una moción así si no fuera a instancias de los vecinos afectados, de la Plataforma y de la Asociación de Vecinos, con los que estamos en permanente contacto. Hace unos minutos, de hecho, la última vez.

Yo creo sinceramente, señor Urralburu, que la Ley de Costas era una buena ley, la Ley de Costas socialista, que evitó muchísimos desmanes urbanísticos en las costas españolas, pero también creo que las leyes no son perfectas, en ningún caso. Creo que se ha cometido una injusticia con el poblado de Puntas de Calnegre y creo que es reparable y por eso traemos esto aquí. Y le anuncio que ya en el Congreso de los Diputados no es la primera vez que se presentan iniciativas por parte del Grupo Socialista, no lo sé del Partido Popular, en este sentido. Se lo anuncio.

Con respecto al expediente de declaración de BIC le puedo decirle que el expediente está solicitado a la Consejería de Cultura por lo menos seis meses. No lo hemos recibido, el expediente no se nos ha remitido. Y explíqueme usted qué tiene que ver el señor Tovar con la declaración o no declaración del BIC de Puntas de Calnegre, cuando eso es algo que compete a la Administración regional.

Estamos de acuerdo absolutamente en todo, estoy de acuerdo con la señora Meroño y también con el portavoz de Ciudadanos. Esa declaración o ese intento de incoar ese expediente BIC fue una medida extrema tomada por el propio Ayuntamiento de Lorca para evitar una demolición que podía ser inminente, y creo que cualquier mecanismo que intente proteger esas viviendas es bienvenido. De todas maneras, coincidimos plenamente en los argumentos que nos han expresado. Pero sí que me gustaría que constara en acta que hay que seguir defendiendo a los vecinos, que hay que seguir peleando porque se modifique esa orden ministerial y que no podemos descartar en el futuro ninguna actuación tendente a proteger los derechos de esos vecinos.

Por lo tanto, creo que vamos a estar de acuerdo en aprobar la moción con la enmienda que ha presentado el Partido Popular, una enmienda que en la parte de adición mejora y completa la explicación del punto uno, como estábamos hablando, y que deja en *standby* la declaración o la posible incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural, por si en algún momento fuera necesario. Pero nos conformamos, y así además nos han trasladado los vecinos, con que el apoyo de la Asamblea les dé y les siga dando las fuerzas para seguir peleando por esa seguridad y esa tranquilidad que llevan tantos años esperando. Así que aceptamos esa enmienda, que supone también implícitamente aceptar la enmienda de Ciudadanos.

Gracias, señor presidente.

SR. MOLINA GALLARDO (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Turno a efectos de manifestar si se acepta o no la transacción propuesta. ¿Partido Popular?

SRA. MEROÑO FERNÁNDEZ:

Sí, aceptamos la transacción.

SR. MOLINA GALLARDO (PRESIDENTE):

¿Podemos?

SR. URRALBURU ARZA:

No.

SR. MOLINA GALLARDO (PRESIDENTE):

Bueno, yo no me bajo, no hace falta. Aceptamos la transacción.

Pasamos a la votación. Votos a favor de la moción, ocho. Votos en contra, ninguno. Y abstenciones, una. Queda aprobada por ocho votos. Muchas gracias.

¿Explicación de voto?

La pide el señor Urralburu.

¿Alguien más quiere explicación?

Pues tiene la palabra.

SR. URRALBURU ARZA:

Gracias, señor presidente.

Sin ninguna duda la Ley de Costas fue buena para la costa española y sin ninguna duda tuvo errores, tuvo errores al no incluir la exclusión del poblado de Puntas de Calnegre.

La situación de Puntas de Calnegre la conocemos bien, la conocemos porque la hemos trabajado durante el Gobierno de Rodríguez Zapatero y durante el Gobierno de Mariano Rajoy. Ninguna de las normativas desplegadas durante esos dos gobiernos ha excluido o ha protegido los intereses de los vecinos y las vecinas de Puntas de Calnegre. Y por eso nosotros respaldamos ahora mismo que esta moción tiene un interés puramente electoral y no un interés de verdad de solucionar los problemas de los vecinos y las vecinas de Puntas de Calnegre, y por eso nos abstenemos, porque no queremos participar en una decisión que no viene a solucionar nada sino que viene a alargar su agonía.

Y con respecto a la intervención que ha planteado la señora Casalduero sobre qué tiene que ver el señor González Tovar. Hay que informar y hay que informarse, señora Casalduero. El informe BIC tenía el respaldo en un informe realizado por la Dirección General de Sostenibilidad de Costas y Mar en el momento en el que el señor González Tovar era delegado del Gobierno, y ese informe de Costas y Mar lo que dice, y tiene un informe técnico encargado al Colegio de Arquitectos y firmado por el arquitecto Miguel Ángel Aznar Aznar, que recomienda específicamente no nombrar BIC al poblado de Puntas de Calnegre. Saben muy bien, por tanto, porque ha sido archivado el citado informe.

SR. MOLINA GALLARDO (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Bueno, pasamos al siguiente punto: [moción en comisión sobre estudio y toma en consideración de la conservación del puerto romano de Cartagonova y su convivencia con la recuperación de la Casa Llagostera](#), formulada por doña María Elena Ruiz Valderas, doña María del Rosario Montero Rodríguez, don Domingo José Segado Martínez, don Juan Luis Pedreño Molina y don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Popular. Tiene la palabra para su defensa doña Elena.

SRA. RUIZ VALDERAS:

Muchas gracias, presidente.

Como saben, recientemente, en las supervisiones arqueológicas llevadas a cabo en la Casa Llagostera, situada en la calle Mayor 21-23 de Cartagena, se han documentado los restos del muelle del

puerto de la antigua ciudad, que representa pues uno de los escasos testimonios de arquitectura portuaria romana que tenemos en el país. Los restos han aparecido a más de tres metros de profundidad y requiere ahora una investigación arqueológica que permita profundizar en el conocimiento de estas grandes obras de ingeniería romana.

Somos muy conscientes de las dificultades técnicas que se deberán solventar para la convivencia entre la ciudad moderna y la antigua. Y en este caso además estamos hablando de la recuperación de una de las casas modernistas más interesantes de nuestro rico patrimonio histórico. Será sin duda un difícil reto para arquitectos, ingenieros, arqueólogos, restauradores y urbanistas, que va a requerir la coordinación de las administraciones públicas y la búsqueda de fondos económicos. Pero también es cierto que estos restos no son nuevos. En los últimos años el panorama arqueológico de Cartagena ha experimentado una profunda transformación, se ha producido un incremento importante de investigaciones arqueológicas que ha tenido pues la virtud de localizar y estudiar grandes edificios de esa ciudad cartaginesa y romana, como es la Muralla Púnica, el Foro, el Augusteum, la Domus de la Fortuna o el Teatro Romano. Además, muchos de estos restos están integrados en nuevos edificios, incluso presentados y puestos en valor a través de proyectos realizados con fondos europeos, caso de “Cartagena, Puerto de Culturas”.

Desde luego nuestra ciudad es singular por su legado histórico, su riqueza patrimonial se palpa en cada rincón del casco antiguo y además le confiere una personalidad propia a Cartagena. Sin embargo, el gran yacimiento que constituye nuestra ciudad siempre ofrece novedades que requieren su investigación e integración. Y si bien el eje de la calle Mayor ha sido tradicionalmente propuesto por la mayoría de los investigadores como línea del borde portuario de la ciudad con el mar, estos límites, este borde, no han podido precisarse de una forma tan clara como han aparecido en la Casa Llagostera, sobre todo pues porque ha habido pocas intervenciones alrededor.

Desde luego, se conoce la enorme actividad mercantil del puerto de Cartagena en la antigüedad, prueba de ello son los pecios hundidos que hay en toda la bocana del puerto, o, por ejemplo, se conoce bastante algunos puntos de ese frente portuario que estaría con almacenes y con pórticos, como los que podemos ver hoy en la calle Morería, y que evoca pues un bonito mural de Luzzy y Navarro. Y de forma más expresa tenemos el conocimiento de estas obras de ingeniería pues a través de un epígrafe que procede de la ciudad, y que ahora está expuesto en el Arqua, que menciona la construcción de pila y fundamenta, es decir, de pilares y cimientos de estas obras portuarias. Es por ello que el reciente hallazgo viene a confirmar las hipótesis de investigación que proponían su localización en este eje de la calle Mayor y que la estructura portuaria, además, es bastante impresionante como obra de ingeniería compuesta por dos grandes muros paralelos realizados con sillares de arenisca y rematados en superficie por losas de caliza gris, trabados además por tirantes para el arriostramiento de toda la obra.

Volviendo a la conservación del puerto romano y su convivencia con la ciudad moderna, debemos señalar que en esta línea se ha trabajado durante las últimas décadas. Por ello el Plan de Protección y de Ordenación del Casco Antiguo de Cartagena contempla las medidas necesarias de compensación para garantizar la conservación de los restos y su convivencia con la nueva edificación.

En este caso debemos añadir el valor patrimonial de la Casa Llagostera, obra del arquitecto Víctor Beltrí en 1916, con una fachada impresionante decorada con cerámica, donde se reproduce con vivos colores las alegorías de Minerva y Mercurio junto a una ornamentación floral y escudos. Azulejos que realizó la casa “Onofre Valldecabres y Hermano” bajo la supervisión del arquitecto y para la residencia de Esteban Llagostera Puntí.

Por lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta a debate y aprobación de esta Comisión una moción para impulsar y promover la conservación del puerto romano de Cartago Nova y su convivencia con la recuperación de la Casa Llagostera en colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena.

Muchas gracias.

SR. MOLINA GALLARDO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno general de intervenciones. Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, don Antonio Guillamón.

SR. GUILLAMÓN INSA:

Gracias, señor presidente.

Bien, creo que a estas alturas está fuera de toda duda que la ciudad de Cartagena reúne un basto e importante caudal patrimonial histórico, fundamentalmente por la influencia de las diversas culturas que la poblaron, motivo por el cual los cartageneros se sienten muy orgullosos. Pero hay que reconocer que para este tipo de ciudades no siempre es fácil la armonización de la preservación del patrimonio heredado, por llamarlo de alguna manera, con los cambios necesarios que requieren los asentamientos humanos en la actualidad. Por eso el Plan Especial de Ordenación y Protección del Casco Antiguo estipula las condiciones oportunas en el caso de que se encuentren restos históricos, como de los que estamos hablando.

Participamos, naturalmente, de que el hallazgo de los restos del antiguo puerto de Carthago Nova, como consecuencia de la ejecución de las obras en la Casa Llagostera, situados en la calle Mayor de Cartagena, constituye un hecho verdaderamente importante. Porque, a pesar de tener las sospechas de su existencia en esta zona, su localización y su descubrimiento supone desde luego la posibilidad de incrementar el conjunto de restos expuestos de la cultura romana y la posibilidad también de poseer un mayor conocimiento de su forma de vida. Aspectos estos que redundan, por supuesto, en la propia riqueza que constituye el saber sobre la evolución de la historia de la ciudad.

Pero dicho esto quisiera decir, en primer lugar, que considero que tiene que ser prioritaria la documentación arqueológica exhaustiva de este hallazgo, teniendo en cuenta su singularidad y que se encuentra dentro de un contexto de excavaciones arqueológicas del entorno, y sobre todo su situación. Como ya la portavoz del Partido Popular ha expuesto, se encuentra a tres metros por debajo del nivel freático, lo que naturalmente todo el mundo comprenderá que complica enormemente el proceso arqueológico.

También considero que sería importante que la Administración participe activamente con su personal técnico, especialmente el Centro de Restauración de la Subdirección General de Bienes Culturales, en buscar soluciones técnicas de conservación, dada la complejidad del mantenimiento del material más abundante en la estructura portuaria, como es la arenisca de canteras o el tabaire, como creo que es conocido popularmente.

Aunque es pronto para asegurarlo, porque es necesario comprender el hallazgo en su conjunto, estoy convencido de que el descubrimiento de los restos del puerto romano de Carthago Nova puede considerar a Cartagena como una de las referencias más importantes en nuestro país, porque son pocos los vestigios que se han encontrado que ayuden al conocimiento de cómo los romanos ejecutaban sus construcciones portuarias.

Por otra parte, la Casa Llagostera, construida por Víctor Beltrí, efectivamente, también es un testimonio de estilo modernista muy notable en nuestra ciudad, cuya fachada debe conservarse, naturalmente, al igual que se ha hecho con otros edificios en la ciudad.

Y termino diciendo, en relación con la convivencia de la conservación del puerto romano de Carthago Nova con la recuperación de la Casa Llagostera, que parece que lo razonable es que así sea. Y parece que lo razonable es que se busque una fórmula que haga posible el respeto a la fachada principal de la Casa Llagostera y la preservación, y quizás futura exposición al público, de los restos enterrados, si desde el punto de vista técnico fuera posible, porque si desde el punto de vista técnico no lo fuera habría que tratar de buscar otras fórmulas procurando como objetivo prioritario, naturalmente, su conservación.

Es decir, que por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista anuncia que votará favorablemente a esta moción. Muchas gracias.

SR. MOLINA GALLARDO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

En el turno general tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Podemos, don Óscar Urralburu.

SR. URRALBURU ARZA:

Muchas gracias, señor presidente.

Que Cartagena es una ciudad increíble lo demuestra que basta con excavar unos metros bajo el suelo para encontrar un trozo de nuestra historia. Sin duda ha sido la intensa actividad de estudio y exploración del subsuelo lo que ha permitido descubrir en las últimas décadas desde el Teatro Romano, la Muralla Púnica o el Foro Romano. Los descubrimientos siguen, como bien expresa la moción en su exposición de motivos.

Según ha hecho constar la Dirección General de Bienes Culturales, a través de un informe ecológico, en los trabajos de refuerzo del solar de la Casa Llagostera parece haberse encontrado lo que es posiblemente el hallazgo del frente del puerto romano de Carthago Nova, datado del siglo I después de Cristo.

Como parece obvio, en una ciudad con tanta historia, los descubrimientos y su recuperación se tienen que hacer compatibles con el resto del patrimonio histórico y cultural, como es el caso de la Casa Llagostera. Así lo recoge el Plan Municipal de Protección y Ordenación del Casco Antiguo de la ciudad de Cartagena, y es lo que debe ocurrir en este caso cuando el descubrimiento se ha producido en el interior de la Casa Llagostera, obra del arquitecto Víctor Beltrí, que data del año 1916.

La ubicación del solar excavado se sitúa en la zona donde la mayoría de los investigadores consideran que debía de encontrarse el área portuaria de Carthago Nova. Por ello, y aunque el trabajo de documentación no ha finalizado, los expertos creen que se trata del muro del frente marítimo del puerto. Al parecer, según declaraciones de los técnicos, la estructura formaría parte de este frente marítimo, como lo demuestra la presencia de arenas y sedimentos marinos. Paralelo a este muro se halló otro de sillares de arenisca coronado con lajas de caliza gris, que poseen una singularidad constructiva que consiste en insertar troncos de madera en su estructura conformando una obra mixta muy poco común, lo que haría necesario precisamente su conservación.

Todo trabajo de recuperación de uno de los pocos puertos romanos de los que se tiene conocimiento y restos en la península serían pocos, y por tanto haría falta hacerlo compatible con el cuidado y la recuperación de la Casa Llagostera, que, como se sabe, está catalogada con grado uno de protección BIC, como uno de los edificios modernistas más importantes y emblemáticos de la ciudad.

Esperamos que así sea porque lo ha dicho la propia consejera de Cultura, que textualmente refirió hace poco que se trabajará con el doble objetivo de recuperar y poner en valor las primeras estructuras conocidas del puerto de la ciudad romana y, por otro lado, la conservación del edificio de la Casa Llagostera. Por eso precisamente no entendemos muy bien la intención de esta moción, ¿no?, es como si el Grupo Popular no entendiera o no compartiera o no se fiara demasiado de las intenciones que ha expresado la consejera de Cultura. Nos gustaría, nos gustaría... No vamos a apoyar la moción, como es evidente, pero entendemos que una vez el Gobierno regional ha mostrado la intención de proteger y consolidar esas dos obras, tanto la Casa Llagostera como el puerto, no tiene mucho sentido traer una moción a esta Comisión.

Muchas gracias.

SR. MOLINA GALLARDO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Bueno, por parte del Grupo de Ciudadanos, no me voy a bajar porque simplemente queremos decir que apoyamos rotundamente la moción.

Queda un turno final para la ponente.

SRA. RUIZ VALDERAS:

Bueno, muchas gracias a todos.

La verdad es que esta moción es del 14 de octubre, con los restos apenas apareciendo, ¿no? Y sí creo que traerla aquí, aunque ya digo que está registrada el 14 de octubre, tiene la misión de que seamos conscientes que el trabajo no va a ser fácil y que tendremos que cooperar. O sea, es una manera de impulsar el trabajo de cooperación entre las administraciones públicas y la búsqueda de fondos económicos para el futuro de este conjunto.

Gracias.

Y gracias por apoyarla.

SR. MOLINA GALLARDO (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias.

Vamos a votar, pero con la salvedad de que doña Mónica Meroño no puede votar en esta moción, porque venía sustituyendo a su señoría Pedreño, que no ha venido, por lo tanto su voto no cuenta.

Bueno, pues vamos a votar la moción. Votos a favor. Pues se aprueba por unanimidad.

Vamos a seguir con la siguiente moción: [moción en comisión sobre estudio y toma en consideración de catalogación del patrimonio de mosaicos de Nolla en edificios públicos y privados e inicio de declaración de bien de interés cultural](#), formulada por don Óscar Urralburu Arza. Tiene la palabra para defenderla su señoría.

SR. URRALBURU ARZA:

Muchas gracias, señor presidente.

La cerámica de Nolla constituye, sin lugar a dudas, uno de los elementos más destacados del patrimonio histórico valenciano y levantino, y eso a pesar del desconocimiento existente sobre la misma. Si nos paramos a pensarlo, su situación es extremadamente paradójica, por un lado, los mosaicos Nolla están colocados en una infinidad de edificios públicos y privados de la costa levantina española, incluida las ciudades de Cartagena o La Unión, con edificios residenciales, religiosos y demás lugares, hasta el punto de que los hemos interiorizado en nuestra vida cotidiana sin percatarnos del enorme valor artístico y cultural que poseen. Esta falta de identificación provoca una pérdida constante de ejemplares de dichas composiciones por su destrucción a raíz de desafortunadas obras de reformas. Sin embargo, las importantes labores de estudio y difusión que se están llevando a cabo por parte de ARAE Patrimonio y Restauración desde el año 2011 están empezando a dar sus frutos, y esta cerámica vuelve a estar en primera plana de eventos y publicaciones, devolviéndosele su visibilidad.

La empresa de mosaicos Nolla nació en 1860, aunque es en 1864-65 cuando inicia oficialmente su andadura. Funcionó hasta finales del siglo XX, cuando la competencia de los pavimentos hidráulicos, de coste mucho menor, obligan al cierre de la emblemática fábrica situada en la ciudad valenciana de Meliana. Este material cae entonces, incomprensiblemente, en un completo olvido y de una forma extremadamente rápida. En el año 2010, a raíz de los trabajos de estudio del Palauet Nolla, es cuando se redescubren estos mosaicos y su increíble valor. Se inicia entonces un proceso de estudio exhaustivo de recuperación y de difusión. Estudio que fue galardonado con un prestigioso premio internacional, el European Union Prize for Cultural Heritage, reconociendo la labor realizada así como el valor de semejantes mosaicos y del Palacio Nolla.

La cerámica Nolla es un patrimonio que resulta muy difícil de clasificar, dado que su valor tiene un carácter plural. En efecto, es a la vez histórico, artístico, industrial, social, artesanal, arquitectónico y empresarial. Además, en el ámbito geográfico es mundial, habiéndose colocado en todos los continentes.

Como señala el señor Xavier Laumain en una conferencia, Miguel Nolla Bruixet (1815-1879) fue un empresario visionario. Introdujo numerosos conceptos que hoy constituyen la base de la estrategia comercial moderna. Inspirándose en los modelos ingleses, Nolla desarrolló una fábrica de cerámica mejorando el proceso original, tanto desde un punto técnico como de rendimiento, permitiéndole producir un material de una calidad excepcional y en grandes cantidades. A su vez entendió la ne-

cesidad de controlar, para no depender de las fluctuaciones del mercado, todo el proceso en su integridad. Para ello compró canteras, formó a sus empleados y gestionó el proceso de comercialización hasta la misma colocación. Este monopolio, favorecido por los privilegios reales, así como por una nutrida red de contactos en la más alta sociedad europea de la época, conformó la base del inmediato éxito comercial de su producto.

La cerámica Nolla es el primer gres producido en España y el único hasta muy avanzado el siglo XX. Es por tanto el origen del porcelánico actual y material icónico del levante. Este material, producido mediante complejos métodos para la época demostró el valor del saber hacer de los trabajadores de la fábrica de Meliana. El empleo de máquinas de vapor, que permitían conseguir la perfecta transformación de una materia prima de gran calidad, triturando la arcilla para obtener un finísimo polvo que a continuación se prensaba para obtener losetas semihúmedas. Por otro lado, los hornos, que alcanzaban temperaturas de 1250°, y el control del conjunto del proceso, que permitía garantizar la uniformidad del color de tan noble material, hicieron a la empresa Nolla gozar de un unánime reconocimiento.

Las teselas que conforman los mosaicos Nolla son pequeñas piezas de un tamaño aproximado de 4 x 4 cm, coloreadas en masa y generalmente monocromáticas, lo que les permite conservar siempre el tono y la luminosidad original, a pesar del paso del tiempo y del desgaste. Su extrema resistencia, idéntica a los mejores mármoles de Carrara, le proporciona un carácter casi eterno. Ambos aspectos constituyeron una de las claves de su éxito y de su mantenimiento hasta la actualidad.

La belleza de las composiciones que permitía desarrollar la cerámica Nolla, cuyo límite era la propia imaginación de quien las creaba, fueron la última clave de su éxito (belleza de las composiciones, calidad material y estrategia comercial). En una época cuya arquitectura veía el uso incondicional de las artes aplicadas, en este caso la cerámica, el mosaico Nolla representaba el *summum* del buen gusto y del refinamiento artístico.

Los catálogos de la empresa desarrollan en sus miles de modelos tipo motivos para suelos, cenefas o zócalos, pudiendo incluso realizarse magníficas emblemáticas a la imagen del retrato del propio Miguel Nolla, que preside las fachadas del Palacio Nolla.

La belleza de las composiciones propuestas por la empresa Nolla se vio recompensada en ferias y exposiciones internacionales, nacionales, regionales y universales, como nos enseña el membrete de la fábrica, dejando asimismo patente la incondicional acogida que obtuvo este producto en la sociedad europea de finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

Los mosaiqueros de la fábrica viajaron desde Meliana por toda la geografía española e incluso mundial para colocar composiciones elaboradas en los talleres de la fábrica valenciana. Así, encontramos innumerables pavimentos en Barcelona (como en la Casa Batlló, obra del arquitecto Antonio Gaudí), en Madrid, en Gijón, en Santander, en Salamanca, también en París, en Moscú, en Viena, en Cuba, en Buenos Aires y, por supuesto, en Valencia y en la Región de Murcia, donde llegó de la mano del dinero de las grandes casas mineras de la costa cartagenera. Teatros, comercios, fábricas, almacenes, establecimientos militares y viviendas, todos estos edificios reflejan el enriquecimiento social y las fachadas se convirtieron en ese escaparate del poder social.

Con objeto de recuperar y salvaguardar este excepcional patrimonio, tanto material como inmaterial, se está llevando a cabo una serie de iniciativas de muy diversa índole, siguiendo una estrategia que permite abarcar en un proyecto coherente y exhaustivo todos los aspectos que conforman la riqueza plural de la cerámica Nolla.

Por nuestra parte, y contribuyendo a esa protección, instamos al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia al estudio y la toma en consideración de la posible catalogación del patrimonio de mosaicos Nolla existentes en los edificios modernistas públicos y privados, y al inicio de los trámites necesarios para su declaración como bien de interés cultural, figura de protección regulada tanto en la Ley 16/1985, que citamos aquí, como en la propia Ley autonómica 4/2007, de 16 de marzo, que es la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos y que nos parece apropiado incorporar a nuestro texto.

Muchas gracias.

SRA. MONTERO RODRÍGUEZ (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Urralburu.

Ahora, para presentación de la enmienda parcial formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, tiene la palabra don Juan José Molina Gallardo.

SR. MOLINA GALLARDO:

Gracias, señora presidenta.

Bien, nada que objetar. Estamos absolutamente de acuerdo en el fondo, que es la protección de los mosaicos Nolla, ya sea en sitios públicos o privados. La única consideración que hemos hecho es que, efectivamente, no hace falta irse a una ley nacional porque tenemos nuestra propia ley de patrimonio histórico. Por lo tanto, con referirse a eso... Lo que decimos es que tal y como está el texto, pero que finalmente diga “sean declarados bien de interés cultural, de conformidad con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”. Quedaría exactamente igual lo que se pide, excepto que nos referimos a nuestra propia ley, que la tenemos aquí y para algo está.

Simplemente esa es la consideración y esa es nuestra enmienda. Gracias.

SRA. MONTERO RODRÍGUEZ (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Gallardo.

Ahora, dentro del turno general de intervenciones, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, doña Isabel María Casalduero.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señora presidenta.

Bien. La cerámica Nolla, se ha explicado aquí muy bien, es sin duda un patrimonio tanto material como inmaterial muy particular, de gran valor pero muy poco conocido e incluso estudiado hasta hace bien poco tiempo. Es particular porque es el primer gres porcelánico que se produce en España teñido en nasa, muy resistente y que permite a través de pequeñas piezas geométricas hacer composiciones espectaculares, que ponen como límite únicamente la imaginación de los entonces llamados mosaiqueros.

Hay que señalar que hasta el año 2011 no existía ningún tipo de estudio sobre esta joya artesanal, por lo que es incalculable el valor de lo que ya se puede haber destruido por desconocimiento, además. A partir de esa fecha, y poco a poco, se ha ido estudiando y difundiendo ese valor.

Ya sabemos que no se puede apreciar y conservar lo que no se conoce, y por eso creemos que es importante difundir en las zonas de la Región donde puedan encontrarse este tipo de mosaicos tanto su valor en sí como la importancia de protegerlos.

Como ya se dice en la moción, tenemos conocimiento de la existencia de estos pavimentos en muchos edificios modernistas de Cartagena, en La Unión y en otras zonas de la Región. En Lorca, por ejemplo, se conoce la existencia contrastada de estos pavimentos en la Casa de los Quiñonero, situada en la Plaza de España y que data de la década de 1910, con esta cerámica que lleva además el sello de la fábrica. También dicen los expertos que es posible que existan mosaicos en el palacete del Huerto Ruano, concretamente en el espectacular salón neonazarita, aunque no está contrastado, al caer de ese sello que sí que tiene esa Casa de los Quiñonero. Ambos inmuebles fueron visitados por el propio director del Palacio Nolla, que se sorprendió además de la calidad y la buena conservación de los elementos allí encontrados.

Tal es la importancia de esta cerámica que hemos tenido conocimiento de que en el próximo número de la prestigiosa revista Alberca, que se publica a través del Museo Arqueológico de Lorca, que saldrá a la luz a principios del próximo año, se va a publicar un artículo sobre esta cerámica.

Son muchas las características que hacen especial a los mosaicos de Nolla, como decíamos, ese primer gres porcelánico producido en España, con una tecnología muy compleja y muy avanzada

para su época, impresionantemente resistente, de colores vivos y muy duraderos. Y lo ha dicho el portavoz de Podemos, yo creo que todos hemos encontrado en alguna ocasión esa cerámica en casas antiguas que hemos conocido y ni siquiera éramos conscientes de lo que teníamos delante y de lo que se ha destruido, por desgracia, hasta el momento. Por esa resistencia esta cerámica se conserva desde hace más de 150 años en muchos lugares en aquellos sitios donde no se ha llevado a cabo el derribo de esos inmuebles.

Se habla de la cerámica Nolla como patrimonio material e inmaterial, ya que no solo es el resultado de innegable valor y belleza, sino todo lo que rodeaba también a la elaboración de esta cerámica, como el oficio de mosaquero, auténticos artistas, oficio que se ha ido perdiendo a lo largo del tiempo conforme ha ido desapareciendo la gente mayor que lo desarrollaba.

Es decir, la contribución de la fábrica de mosaicos Nolla es muy importante, tanto por la historia que lleva detrás como por el legado que nos deja. Por todo ello, es necesario dar ese legado a conocer, visibilizarlo, conseguir la sensibilización sobre su importancia y la necesidad de la conservación de lo que aún queda. Además creemos que esa catalogación o inventariado de inmuebles que cuenten con estas cerámicas podrían permitir en un futuro hacer, como se hace también en Valencia, incluso rutas por los enclaves que en la Región tengan en sus suelos o fachadas cerámicas Nolla, para proceder a hacer estas rutas para visitar esos inmuebles. Por todo esto, como hemos señalado, vamos a apoyar esta moción.

SR. MOLINA GALLARDO (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias, señoría.

En el turno general, tiene ahora la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, doña Rosario Montero.

SRA. MONTERO RODRÍGUEZ:

Muchas gracias, presidente.

No voy a decir esta mañana aquí más sobre la cerámica de Nolla, puesto que todo lo que yo sé lo han expuesto anteriormente mis compañeros, tanto los de Podemos como los del Partido Socialista. Lo que sí voy a decir es que es cierto que es una cerámica que merece la pena hacer un esfuerzo para conservarla, porque es muy importante para el patrimonio industrial, que es de lo que estamos tratando esta mañana.

Considero imprescindible, por supuesto, que exista una catalogación de inmuebles y, sobre todo, de los suelos, porque solamente con esa catalogación podremos protegerlos de manera adecuada. Porque ahora mismo sí que tenemos muchos inmuebles protegidos que contienen cerámica de Nolla, tanto en la fachada como en el interior, incluso algunos más que vamos a proteger próximamente, pero el problema es que los que tienen solamente suelo, que no tienen cerámica en la fachada y que el edificio no está protegido, pues es más difícil de controlar, y la única manera de controlarlo es haciendo esa catalogación previa, para después, si es necesario, dependiendo de los casos, se declare BIC. Así es que vamos a apoyar la moción del Grupo Podemos.

Muchas gracias.

SR. MOLINA GALLARDO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Y ahora el turno final para la fijación del texto por el ponente.

SR. URRALBURU ARZA:

Muchísimas gracias, señor presidente.

Bien, asumimos la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos, entendemos que es lógico que habiendo una normativa propia que desarrolla y concreta precisamente la normativa estatal sea esta

la que se refiera. Así el texto final sería: “La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia al estudio y toma en consideración de la posible catalogación del patrimonio de mosaicos Nolla existente en edificios modernistas públicos y privados y al inicio de los trámites necesarios para su declaración como bien de interés cultural, figura de protección regulada por la Ley 4/2007, de 16 de marzo, del Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

SR. MOLINA GALLARDO (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pues una vez fijado el texto, pasamos a la votación de la moción. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

SRA. MONTERO RODRÍGUEZ (VICEPRESIDENTA):

Bueno, pues ahora pasamos a la [moción sobre elaboración de un programa de apoyo y refuerzo educativo escolar para el año 2017 y solicitud al Gobierno de la nación de elaboración de un programa con la misma finalidad de ámbito estatal](#), formulada por don Juan José Molina Gallardo, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Tiene la palabra el proponente.

SR. MOLINA GALLARDO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, como todos sabemos, nuestros alumnos en ciertas materias troncales tienen unos resultados francamente bajos, en materias como matemáticas, ciencias, comprensión lectora... y es obvio que tenemos que intervenir e intentar pues paliar este problema.

¿De dónde vienen estas carencias? Pues en algunos casos son de carácter social, otros de nivel cultural (los padres no tiene el nivel necesario para poder apoyar a estos críos que necesitan refuerzo), y otras veces de carácter económico (porque tampoco tienen la posibilidad de poder pagar un refuerzo a estos chavales).

Como sabéis, hace años, en el 2005, se puso en marcha un programa, se llamaba PROA, de refuerzo, orientación y apoyo, que estaba realizado en cooperación entre el Ministerio de Educación y las consejerías de Educación de las distintas comunidades. En ese programa lo que se hacía era una especie de, digamos, academia pero dentro de los propios centros. Los profesores voluntariamente podían en horario extraescolar dar esos refuerzos en esas asignaturas troncales a los chavales que lo necesitaban, y se les pagaba, se les pagaba muy poquito, la verdad, pero era un programa que estaba funcionando. Pero en 2013, con los recortes, este programa quedó sustituido por otra resolución, del 22 de noviembre, la cual dejó prácticamente a los alumnos de Primaria sin este refuerzo, lo perdieron totalmente, aunque los de Secundaria sí entraban dentro de un plan de prevención, seguimiento y control. Pero el caso es que ese carácter preventivo que tenía ese programa inicial del PROA se perdió, ese carácter de intentar evitar ese fracaso escolar que ya digamos que en la zona baja, en la Primaria se iba gestando y luego se agravaba en los cursos siguientes.

Por lo tanto, ¿qué es lo que pretendemos con esta moción? Primero, que se ponga en marcha de nuevo un programa de refuerzo y de apoyo en el que queden integrados todos los alumnos de Primaria y de Secundaria, volver a recuperar esa prevención que tenía aquel programa e intentar paliar ese desequilibrio que hay en el alumnado por los motivos que he dicho antes: motivos sociales, económicos, culturales de los padres, y que están en desventaja con otros chavales que sí que pueden tener ese apoyo sin que se lo dé la Administración, se lo pueden dar sus propios padres. Por lo tanto, tenemos que intentar compensar ese desequilibrio que hay.

Y nuestra propuesta es sencillamente estos dos puntos. El primero sería instar a la Consejería a la elaboración de nuevo de un programa de apoyo para Primaria y Secundaria. Luego especificamos

los refuerzos dónde creemos que deben de ser: refuerzo educativo y apoyo del alumnado de 4.º, 5.º y 6.º de Primaria; refuerzo educativo y apoyo del alumnado de 1.º y 2.º de la ESO; impartición de clases extraescolares fuera del periodo lectivo (que era como se venía haciendo con el PROA, no en el horario lectivo, sino se hacía normalmente por la tarde).

Aquí hay uno de los puntos que quizá la reacción no es la adecuada, que yo creo que es motivo de la enmienda que ha hecho Podemos y que lo entiendo: “las clases podrán ser impartidas por personal docente o no, pero cualificado en las especialidades correspondientes”. En realidad quizá la redacción no es muy clarificadora, pero lo que queríamos decir es que esas clases normalmente las daba profesorado de los mismos centros que se ofrecían voluntarios, pero a veces era difícil encontrar voluntarios, primero, porque se estaba muy mal pagado y, segundo, porque la gente ya tenía su vida montada. Entonces, si eso no se corrige y no se puede hacer con personal, por ejemplo, interino o personal cualificado, como decimos, que pueda dar las clases, podría darse el caso de que el programa no se pueda poner en marcha porque no haya voluntarios suficientes. Yo recuerdo en algún claustro haber sido difícil encontrar los voluntarios, por los motivos que fueran, pues ya algunos que sí que habían estado el año pasado al siguiente ya no lo veían tan claro. Por lo tanto, simplemente abrirlo a que si no se puede hacer con profesores del propio centro, pues interinos de las listas que no están trabajando o personal cualificado, como cualquier profesor que se apunte a una lista de interinidad.

Y ya, por último, como he dicho, ese programa que había, PROA, era en coordinación con la Administración central y las autonómicas, pues instar al Gobierno de España a que elabore un programa que sea o que sirva de nuevo para cooperar en este ámbito de refuerzo escolar con las consejerías de Educación.

Bueno, esta es nuestra moción. Creemos que es necesario y que es bueno ese programa de apoyo y de refuerzo, y esperamos que reciba el apoyo que requerimos.

Muchas gracias.

SRA. MONTERO RODRÍGUEZ (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Molina.

Ahora, para presentación de la enmienda parcial formulada por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Martínez-Carrasco.

SR. MARTÍNEZ-CARRASCO GUZMÁN:

Gracias, señora presidenta.

Bien, desde nuestro grupo parlamentario pues estimamos que es conveniente esta moción, compartimos la necesidad de buscar solución a un problema real que existe. Creemos que es absolutamente conveniente y creemos también que es un debate necesario, pero nos surgen dudas, y de ahí un poco también nuestra enmienda. Las dudas que nos surgen no es el diagnóstico, en el cual coincidimos en la exposición que acaba de hacer el señor Molina, sino precisamente en dónde deberíamos incidir más.

Como decía, pues coincidimos en lo que dice básicamente su exposición de motivos, en que debemos de intervenir, en que hay que buscar medidas encaminadas a aumentar la igualdad y la neutralidad en estas desventajas que se producen. Efectivamente, no podemos dejar que factores como la procedencia social y cultural pues sigan ejerciendo un fuerte impacto sobre el rendimiento escolar en los jóvenes. Coincidimos, por supuesto, en que es incuestionable la responsabilidad de todas las administraciones con competencias educativas. Es decir, en lo que es la exposición de la moción coincidimos. Y, por supuesto, coincidimos en que hay que instar al establecimiento de un programa de apoyo y refuerzo educativo que persiga estos objetivos que ha planteado, ¿no? Pero la duda, como digo, nos surge en qué acciones concretas, y lo baso en los siguientes argumentos: primero, en que no podemos asegurar que simplemente con más horas que se destinen fuera del horario lectivo se mejoren estas materias, de matemáticas o lengua, como presenta. Entre otras cuestiones, si nos comparamos con aquellos sistemas educativos en los que se obtiene mejores resultados, pues no son precisa-

mente los que más horas destinan a este tipo de apoyos.

Por lo tanto pensamos que antes de hacer estos programas de refuerzo sería necesario detectar el tipo de dificultades que provocan en cada caso esos malos resultados, y en función de esa detección entonces diseñar programas específicos que, entre otras cuestiones, los centros en nuestra región que solicitan ya desarrollan estos programas específicos, como, por ejemplo, el PAMCE, o recientemente los propuestos por los centros de atención educativa preferente, que además podrán contar para ese desarrollo con recursos personales y económicos por parte de la Consejería.

El plan PROA, como decía, tiene un carácter preventivo, además así lo refleja también en su moción, que es precisamente por lo que hemos presentado la enmienda. En nuestra enmienda lo que decimos es que estamos de acuerdo en los dos puntos que plantea, sin embargo, por esto que le estoy diciendo, pues no sabemos muy bien dónde incidir. De hecho hay estudios que dicen que sería preferible incidir o intervenir precisamente en Infantil y en 1.º, 2.º y 3.º de Primaria, que es cuando empieza a producirse este desfase curricular.

Es por ello que nosotros hemos planteado la supresión de los distintos apartados del punto 1 y lo hemos resumido en que estará basado en medidas preventivas tempranas y dejando a criterio de los centros la organización y los apoyos... -está mal redactado- y refuerzos en qué materias o áreas y para qué alumnado.

Nuestra postura, como digo, es de apoyo a la moción, pero nos gustaría pues un poco dejar dentro de la autonomía de los propios centros decidir, o sea, no constreñir este programa únicamente en los cursos que ha reflejado en su moción.

Gracias.

SRA. MONTERO RODRÍGUEZ (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez-Carrasco.

Ahora tiene un turno para la presentación de su enmienda parcial el Grupo Parlamentario Podemos, el señor Óscar Urralburu.

SR. URRALBURU ARZA:

Muchas gracias, señora presidenta.

Las pruebas de diagnóstico efectivamente van certificando algo que ya se conocía a través de otros indicadores de tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano en la Región de Murcia, y es que el alumnado de nuestra región presenta serios problemas de aprendizaje que deben ser compensados, especialmente lo que se llaman las materias instrumentales. Por eso nos sorprende la posición del Partido Popular en cuanto al cuestionamiento del refuerzo en estas materias instrumentales, las matemáticas y la lengua castellana, porque precisamente lo que hace la LOMCE es reforzar en el currículum ordinario, el oficial, estas materias en perjuicio de otras, como son las artísticas y las culturales.

Este problema de integración educativa y de éxito escolar ha sido profundamente estudiado tanto en nuestro país como en la Región de Murcia, y como consecuencia de estos estudios se han puesto en funcionamiento diferentes programas (programas de diversificación curricular, de refuerzo educativo, adaptaciones curriculares...), algo que en el campo educativo estamos bastante acostumbrados.

La Ley Orgánica de Educación del 3 de mayo del 2006, del Ministerio de Educación, establece el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo, el PROA, como un plan específico del Ministerio de Educación que se realizaba en colaboración con el resto de administraciones educativas, en este caso con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que inmediatamente se sumó a ese PROA porque entendía que había importantes beneficios en el mismo. Este plan se inició en el año 2005-2006 a modo experimental y se mantuvo hasta el curso 2012-2013, si bien ya en el último ejercicio muy mermado por los recortes y por la aprobación, la previsible aprobación de la LOMCE.

Como cita la exposición de motivos, que compartimos completamente, del Grupo Ciudadanos, el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y del Abandono Escolar en

ESO es el que ha venido a sustituir al PROA, pero no dispone ni de la misma cobertura ni de los mismos objetivos, especialmente en Primaria, en la etapa educativa en la que se tiene que prevenir y reforzar el fracaso y el abandono educativo temprano. Compartimos, por tanto, el diagnóstico y la propuesta de Ciudadanos. Comprendemos que se tienen que reforzar específicamente los tres últimos cursos de Primaria, en la ESO, y a través de la impartición de clases extraescolares específicamente fuera del horario lectivo, tanto en matemáticas y en lengua, aunque luego se puedan incorporar otras asignaturas.

Efectivamente, teníamos una duda y por eso presentamos la enmienda. Quizá habría que hacer una transacción, porque en principio entendíamos que estaba redactado de una manera un tanto extraña. Nosotros plateábamos una redacción, quizá sería conveniente hacer una transacción que quedara bien claro, efectivamente, lo que acaba de comentar el portavoz de Ciudadanos, de que tiene ser personal docente, que es lo que establece la ley, que no puede ser otra cosa, tanto en la enseñanza Primaria como en la Secundaria, pero que pueda ser personal docente de fuera del centro para garantizar la impartición de los programas, se llamen como se llamen, con recursos suficientes.

Muchas gracias.

SRA. MONTERO RODRÍGUEZ (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Urralburu.

Y ahora, dentro del turno general de intervenciones, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Ludeña.

SRA. LUDEÑA LÓPEZ:

Gracias, señoría.

La Región de Murcia se sitúa a la cola entre las comunidades que registran mayores casos de abandono educativo temprano, con un 25,4%. La Región alcanza así la segunda mayor tasa nacional.

Nos parece, por lo mismo, conveniente la moción presentada en esta Comisión, ya que desde se eliminó el plan PROA, al que han hecho referencia las señorías que me han precedido en la palabra, en esta región no ha habido o no se ha llevado a la práctica totalidad un plan de refuerzo y apoyo educativo que pueda compensar las desigualdades.

No podemos olvidar que la LOMCE y los recortes en materia de educación no favorecen poder atender al alumnado de la forma más directa e individualizada. En estos cuatro años de legislatura la educación compensatoria ha perdido un 92% de presupuesto, ya que, como decía, en 2013 desapareció el PROA que permitía que los niños y niñas que iban peor en algunas materias contasen con clases de refuerzo en horario extraescolar. En ese mismo año también se eliminó el Plan de Disminución del Abandono Escolar Temprano.

Lo que no podemos permitir en un sistema educativo avanzado, como el que se pretende tener en este país y en esta región, es que el origen de un niño determine sus posibilidades futuras. Aquellos alumnos que hayan nacido en un contexto socioeconómico difícil o con más dificultades para conseguir los objetivos propuestos tienen que tener las mismas oportunidades que el resto de sus compañeros. Por eso lo que es importante es que seamos capaces de detectar, valorar e intervenir de forma temprana.

Estos planes y programas deben ir dirigidos a prevenir o compensar dificultades mediante la adecuación del currículum y aquellas medidas organizativas que se lleven a cabo desde los niveles iniciales de planificación. Tienen que elaborarse también estos planes con la colaboración de las familias. Y de vital importancia es la existencia de coordinación entre todos los profesionales que imparten enseñanzas a estos alumnos con el fin de rentabilizar esta acción.

Entendemos que la enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario Podemos debería de verse reflejada en la enmienda de Ciudadanos, ya que al hacer lectura de uno de los puntos, dentro del punto primero de la moción, “las clases podrán ser impartidas por personal docente o no”, puede llevar a confusión, que ya ha aclarado aquí el portavoz de Ciudadanos, pero pensamos desde el Grupo Socialista que debe ir reflejado ese matiz para que no haya lugar a confusión. Y por lo tanto, si es así, apo-

yaremos la moción.

SRA. MONTERO RODRÍGUEZ (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias, señora Ludeña.

Ahora turno para fijación del texto para el proponente de la moción, señor Molina Gallardo.

SR. MOLINA GALLARDO:

Gracias, señora presidenta.

Bueno, respecto a todo lo que ha comentado el portavoz del Partido Popular, yo la verdad es que no me voy a entrar en disquisiciones sobre qué es lo más adecuado pedagógicamente, porque podríamos estar aquí hablando horas y horas sobre lo que compete o no compete, lo que se debe hacer o no.

Yo creo que realmente ahora mismo estamos en un momento muy interesante, está habiendo yo diría que una revolución a nivel educativo, pero no una revolución que venga desde arriba, no la vamos a poner ni siquiera seguramente con esa nueva ley educativa, es una revolución que viene desde abajo, de los propios profesores que están innovando y haciendo digamos que cosas nuevas y que están funcionando muy bien. Estamos viendo en colegios públicos y concertados y privados que se están haciendo cosas maravillosas y la educación está cambiando.

Entonces, entrar ahora mismo en disquisiciones sobre si estos refuerzos son los más adecuados o no... Pues seguramente que no son los más adecuados y con el tiempo veremos que hay que hacer cosas diferentes que funcionan mucho mejor. Pero esto es más sencillo, esta moción lo que intenta es ayudar ahora mismo, mientras estamos en este proceso, en esta nueva ley educativa y en esta transformación, a esos chavales que, como he dicho compiten en desventaja porque tienen situaciones socioeconómicas y culturales que están por debajo de otros chavales y que no pueden recibir esa ayuda de su propio entorno familiar.

Entonces, puede que sean unas medidas de refuerzo muy sencillas. Es como una pequeña academia, de las que había antes, pero que no pagas porque se da en el mismo centro, y creo que es bueno que vaya muy clara a los alumnos que queremos que se dedique, pero sencillamente porque es una medida, como digo, de ayuda y de refuerzo muy clarita, muy sencillita, que no busca más allá, no busca disquisiciones sobre si es mejor o peor. Seguramente habrá medidas mejores y seguro que con el tiempo esto cambia, y Dios quiera que no haga ni siquiera este tipo de refuerzos porque durante el horario lectivo los chavales salgan absolutamente preparados, pero mientras creo que la ayuda es adecuada.

Y respecto a ese punto que dice “las clases podrán ser impartidas por personal docente o no”, ese “o no” habría que quitarlo porque sí que lleva a confusión, y no sé... si os parece, poner “por personal docente del propio centro o externo, si fuera necesario”, para evitar el que si no hay personal del propio centro, que a veces puede pasar, pues pueda venir personal cualificado, que sigue diciéndolo el propio texto, pero que no tiene porque ser del centro, puede ser de las listas de interinos o personal simplemente... De las listas de interinos seguro que ya sale, porque toda esa gente que no trabaja, lógicamente, pues querrá trabajar algo. Si os parece, podría ser: “las clases podrán ser impartidas por personal docente del propio centro o externo, si fuera necesario, pero cualificado en las especialidades correspondientes”. Si os parece. Es lo que propongo como transacción para aclarar ese punto, que sí que está confuso al no haber aclarado esa parte final. Sí, yo digo: del propio centro o externo, si fuera necesario, porque no hubiera voluntarios. Si en principio hay voluntarios, pues no pasa nada. Pero ya digo que yo en claustros de mi propio centro he visto que a veces no ha sido fácil conseguir los necesarios pues porque la gente no quería, por lo que fuera. Entonces sería: “Las clases podrán ser impartidas por personal docente del propio centro o externo, si fuera necesario, pero cualificado en las especialidades correspondientes”, sería la transacción. ¿Te parece? Sí, era por dejar la frase como estaba, “las clases serán...”, quitamos el “podrán”, “serán impartidas por personal docente del propio centro o externo, si fuera necesario, pero cualificado en las especialidades correspondientes”.

Pues ya está. Muchas gracias.

SRA. MONTERO RODRÍGUEZ (VICEPRESIDENTA):

Gracias.

Muy bien, pues ahora es el turno para manifestar si se acepta o no la transacción propuesta.

Señora Ludeña.

SRA. LUDEÑA LÓPEZ:

Sí, aceptamos la transacción.

SRA. MONTERO RODRÍGUEZ (VICEPRESIDENTA):

Señor Urralburu.

SR. URRALBURU ARZA:

Aceptamos la transacción.

SRA. MONTERO RODRÍGUEZ (VICEPRESIDENTA):

Señor Molina.

SR. MOLINA GALLARDO:

Sí, claro.

SR. MARTÍNEZ-CARRASCO GUZMÁN:

Pues nosotros coincidimos en la redacción, pero por ser coherentes con la enmienda que hemos presentado, pues nos vamos a abstener en la votación.

SRA. MONTERO RODRÍGUEZ (VICEPRESIDENTA):

Pues ahora pasamos a votar con la transacción. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Sí, queda aprobada por cinco votos a favor y cuatro abstenciones.

Y ahora, por favor, explicación de voto del señor Martínez-Carrasco.

SR. MARTÍNEZ-CARRASCO GUZMÁN:

Sí, gracias.

Bien, nosotros, como hemos manifestado, coincidimos en que es conveniente, que hay que intervenir de forma temprana, como decía la señora Ludeña, y precisamente porque hay que intervenir de forma temprana estimamos que seguramente habría que no ceñirse, no centrarse solo en esos puntos. Y luego porque del PROA realmente tampoco existen datos que corroboren la buena obtención de los resultados que tuvo, porque realmente el propio Ministerio manifestó que no tenía datos suficientes o que no se los habían podido manifestar los centros docentes. Entonces, pues quería manifestar eso, que por ser coherentes con la enmienda que hemos presentado, aun pareciéndonos correcto y coincidiendo plenamente en la exposición de motivos, hemos votado abstención.

Gracias.

SRA. MONTERO RODRÍGUEZ (VICEPRESIDENTA):

Muy bien, muchas gracias, señor Martínez-Carrasco.  
Bueno pues...

SR. MOLINA GALLARDO (PRESIDENTE):

Bueno, ya hemos acabado con todos los trabajos.

Simplemente comentar que, como sabéis, y creo que tenemos que alegrarnos todos, nos han dado un premio a la Comisión de Educación por el trabajo que estamos haciendo. Creo que algo estaremos haciendo bien, imagino. Y simplemente comentaros que quieren confirmación de las personas que vayan a ir. Parece ser que quieren que se intervenga en el acto, que intervenga yo como presidente pero también intervengáis los portavoces, según dijo Víctor, que parece que está más enterado del tema. Yo, simplemente comentaros que voy a intervenir.

Bueno, pues el premio es: premio a la institución educativa por la labor que hemos hecho en lo que llevamos de legislatura, a la Comisión de Educación.

Y sin más asuntos que tratar, cerramos la comisión de hoy.